

LEY 7.138

Entoscado de la ruta provincial 69 - 4

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º El Ministerio de Obras Públicas, en su plan de trabajos para el año 1966, dispondrá el entoscado de la ruta provincial 69 - 4 en el tramo comprendido entre la ruta nacional 2 a la altura de la localidad de Vivoratá y su empalme con la ruta 11, con una longitud de 24,800 kilómetros.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

José Nicolás Mariani.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Quechi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 10 de diciembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RICARDO RUDI.

Decreto 11.095.

Registrada bajo el número siete mil ciento treinta y ocho (7.138).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Vidars, entrado en Diputados el 26 de agosto de 1965.

Aprobado el 30 de setiembre de 1965.

Sancionada en el Senado el 25 de noviembre de 1965.

Promulgada el 10 de diciembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 21 de diciembre de 1965.